



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.

RECURSO DE APELACIÓN:
TEECH/RAP/118/2021, y
TEECH/RAP/120/2021, ACUMULADO.

ACTORES: OLGA MABEL LÓPEZ PÉREZ,
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE
PROPIETARIA DEL PARTIDO POLITICO
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; Y
JORGE LUIS MARTÍNEZ SALAZAR, EN SU
CALIDAD DE CANDIDATO DEL PARTIDO
POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
TUXTLA, GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS
POLÍTICOS; Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 09:30 Nueve horas, con Treinta minutos, del día 25 Veinticinco de Junio de Dos Mil Veintiuno, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Ernesto Sumuano Zamora, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 24 Veinticuatro de Junio de Dos Mil Veintiuno, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el RECURSO DE APELACIÓN: TEECH/RAP/118/2021, y TEECH/RAP/120/2021, ACUMULADO; procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando Copia Autorizada del presente Acuerdo, de fecha 24 Veinticuatro de Junio de Dos Mil Veintiuno, constante de 01 Una foja útil impresa en ambos lados; lo anterior, con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313,

316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; los diversos 42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas; así como también el Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf; Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>*; **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>*; así como también las Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal, disponible en: https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf; La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, disponible en: https://www.dpf.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020 firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.



Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Siendo las veintidós horas con treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 2, numeral 1; 101, numerales 1, 2, fracción III, y 3; 102, numeral 3, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angélica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles, y anexos que le acompañan, recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las veintiún horas con diez minutos, para acordar lo conducente.- **Conste.**-



[Firma manuscrita]

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de conocimiento, con el oficio de referencia, al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 55, numeral 1, fracción I; 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

--- I.- Téngase por recibido el escrito de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles, y anexos que le acompañan, por medio del cual, en atención al requerimiento que le fue realizado mediante auto de veintiuno de junio, remite: **a)** Copias certificadas de la impresión de la bandeja de entrada del correo electrónico notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx, de los correos enviados el tres de junio del presente año, constantes de tres fojas útiles; **b)** Copias certificadas de la impresión de la bandeja de salida del correo electrónico notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx, de los correos enviados el tres de junio del presente año, constantes de tres fojas útiles; **c)** Copias certificadas de acuerdo de ocho de junio de la presente anualidad, constante de una foja útil. Agréguese en autos a efectos de que obren como corresponda; en consecuencia, téngase por cumplido el requerimiento efectuado mediante auto de veintiuno y de junio y no se haga efectivo el apercibimiento realizado

--- II.- Una vez que fueron analizadas las constancias descritas en el romano anterior, se advierte que con respecto al Recurso de Apelación TEECH/RAP/120/2021, se actualiza una probable causal de improcedencia de las previstas en el artículo 33, de la Ley de Medios, en consecuencia, con fundamento en artículo 55, numeral 1, fracción II, de la citada Ley de Medios se ordena turnar los autos para que se elabore el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



--- III.- Ahora bien, en lo que respecta al Recurso de Apelación TEECH/RAP/118/2021, de conformidad a lo estipulado en el artículo 55, numeral 1, fracción VI, de la Ley de Medios, toda vez que el presente Recurso de Apelación, se encuentra debidamente integrado y reúne los requisitos establecidos en el artículo 32, de la Ley de Medios, para su procedencia y sustanciación, se **ADMITE**.-
--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22 y 25, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romanos II y VI, numerales 17, 43 y 44, respectivamente, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.-



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**